

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°514: Carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad de Tarapacá.

Santiago, 29 de julio de 2019.

En sesión ordinaria N°1.361 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada el día 30 de mayo de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, del 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley N°20129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área para asesorar a la Comisión en el análisis de la información presentada durante los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.



II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, con fecha 09 de octubre de 2018, la Universidad de Tarapacá presentó el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales, impartida en su sede Arica, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Química y Ciencias Naturales, la que se encuentra en proceso de cierre.
- 2 Que, mediante resolución exenta APP N° 096-18, del 20 de noviembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.





- 3 Que, los días 03, 04 y 05 de abril de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 4 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 04 de mayo de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 5 Que, con fecha 17 de mayo de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de Tarapacá, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 6 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.361 del 30 de mayo de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

1. Que, del proceso evaluativo desarrollado, emergen las siguientes características presentadas por la Carrera:

M

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera se encuentra en proceso de cierre, con dos alumnos vigentes en la actualidad.

Declara sus propósitos y objetivos educacionales en coherencia con el Modelo Educativo Institucional.

Integridad

El proceso formativo de la Carrera se desarrolla de acuerdo a las normativas establecidas por la Universidad de Tarapacá. Se constata que la Institución ha proporcionado a las dos estudiantes que actualmente cursan la Carrera los servicios ofrecidos respetando las actividades curriculares comprometidas en el trayecto formativo, como el desarrollo de la formación práctica y la actividad de titulación de acuerdo al plan de estudios vigente.







Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos perfiles de egreso, cada uno asociado a su correspondiente plan de estudio y con una estudiante adscrita para cada versión.

En el año 2015, en el marco del rediseño curricular a través del Convenio de Desempeño Armonización Curricular, UTA150, se realizaron cambios basados en el desarrollo de competencias y consideró el Sistema de Créditos Transferibles.

Este perfil fue desarrollado y validado con la participación de actores externos e internos, es coherente con los requerimientos del medio externo y los estándares pedagógicos y disciplinares. Además, a diferencia del anterior perfil, se clarifican las competencias asociadas al desempeño que debe demostrar un profesor de Química en el campo profesional. Asimismo, es consistente con el título y grado entregado.

No hay mecanismos de monitoreo y seguimiento del perfil de egreso.

Plan de Estudios

El antiguo plan de estudios (año 2006), está por finalizar, dado que la estudiante adscrita a él, cuyo ingreso se registra en el 2010, está en su última etapa del itinerario formativo.

*

El Plan de estudio 2015, considera un período de diez semestres y se compone de cuatro áreas formativas: Área de Formación Básica, Área de Formación General, Área de Formación Profesional y Área de Formación de la Especialidad. Contempla, además, un modelo de prácticas progresivas y tempranas; en tanto, en el plan anterior (2006), el modelo de práctica sólo incluía una práctica profesional, ubicada al final de la formación.

Si bien, tal como se indicó, el plan 2015 se orienta al logro de un perfil de egreso basado en competencias, algunos programas de asignaturas no están estructurados en función de un perfil con aquella característica.



Por otra parte, en el Plan es débil la formación de un profesor para la enseñanza de las Ciencias Naturales (particularmente en el área de la Física), a diferencia de lo que ocurre con la formación para la enseñanza de la Química.





Vinculación con el medio

Pese a que existe una política institucional de Vinculación con el Medio y un Plan de Desarrollo Estratégico en que la Facultad compromete el desarrollo de actividades en tal sentido, a nivel de Carrera sólo se observan acciones o actividades aisladas (seminarios, olimpiadas de química) sin análisis sobre sus efectos.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El programa se inserta en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y es liderado por el Jefe de Carrera con un importante rol del Comité de Carrera. El cuerpo directivo es calificado y suficiente, todas sus funciones están definidas y son conocidas.

El Departamento de Química es responsable en lo académico, administrativo, de la formación disciplinar y didáctica. En tanto, el Departamento de Educación, adscrito a la Facultad de Educación y Humanidades, a través de la prestación de servicios, es el encargado de la formación Pedagógica.

La Carrera cuenta con un presupuesto anual que le permite un funcionamiento en condiciones adecuadas.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente

Durante los dos últimos años reportados, ejercen docencia en la Carrera un total de 22 profesores; de los cuales, 10 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 1 de media jornada o superior. Por otra parte, 12 docentes mantienen una vinculación parcial. Entre el total de docentes, el 40% tiene el grado académico de doctor, el 40% el de magister y el 20% de profesional o licenciado.

La dotación, permanencia y dedicación del personal docente garantiza la implementación del plan de estudios, considerando el número de estudiantes actuales. Sin embargo, se advierte la ausencia de especialistas en las didácticas específicas que corresponde curse al menos una de las estudiantes.









Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura, recursos para el aprendizaje y equipamiento disponible es apropiada, suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudio y a la cantidad de estudiantes. Se constató, durante la visita, que la Universidad posee equipos especializados, laboratorios con medidas de seguridad y medios audiovisuales de apoyo adecuados para desarrollar la docencia.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución propicia la participación y organización estudiantil, existiendo organizaciones formales para aquello.

Las estudiantes de la Carrera cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidas por la Universidad y el Estado.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

A nivel institucional se han definido políticas respecto al desarrollo de la investigación y existen mecanismos que las difunden y fomentan.

El Departamento de Química, al cual pertenece la Carrera, desarrolla investigación en las áreas de la química pura, química aplicada y medio ambiente, lo cual se armoniza y equilibra con las demás actividades de la unidad. Considerando lo anterior, se evidencia que la productividad de los académicos se desarrolla en el ámbito disciplinar de la química y no en su enseñanza. En el mismo sentido, tampoco hay desarrollo de la investigación de la didáctica de las Ciencias Naturales.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Universidad, como parte integrante del Consejo de Rectores, adhiere al Sistema Único de Admisión; como tal, cumple con lo estipulado por la Ley 20.903 en relación a requisitos de ingreso.

La Carrera se ofreció hasta el año 2015, sin embargo, el último ingreso vía PSU fue en el año 2010 y, en el año 2016, ingresó una nueva estudiante vía trasferencia interna, a la que se le reconoce un avance del 65% del itinerario formativo.

JC.







La Institución ha implementado los mecanismos necesarios para cumplir con la Ley 20.903, desarrollando acciones a través del propedéutico y la instalación de un sistema de medición de las habilidades de ingreso y los apoyos requeridos.

En cuanto a la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) fue rendida por una estudiante, en el 2017, sin un impacto evidente de estos resultados en la Carrera.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera inició su proceso de autoevaluación en septiembre del 2018 y para tales efectos se creó el Comité de Autoevaluación, con apoyo institucional. El proceso contó con la participación de informantes claves, quienes respondieron encuestas de opinión. Los resultados del proceso se comunicaron a todos los estamentos en reuniones ampliadas.

La Carrera no ha superado debilidades del anterior proceso de acreditación y evidenció cierta desprolijidad en la información entregada, en cuanto a, inconsistencia en contenidos, tablas de docentes e información que no se refiere a esta Carrera.

Conclusiones

En virtud de lo anterior y tras la ponderación de todos los antecedentes generados durante el proceso de acreditación, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:



- La Carrera está en proceso de cierre y la Institución ha asumido el compromiso de asegurar el debido término del proceso formativo de sus dos estudiantes vigentes.
- En el contexto del Convenio de Desempeño Armonización Curricular de la Universidad de Tarapacá, la Carrera implementó un nuevo perfil de egreso y plan de estudios, el cual presenta algunas debilidades como: programas de asignaturas que no adhieren al perfil por competencias, y disímiles condiciones en la enseñanza de la Química y las Ciencias Naturales, en desmedro de ésta última.
- La Carrera cuenta con condiciones de operación adecuadas, en cuanto a infraestructura, sistema de gobierno y gestión. Asimismo, el personal docente es suficiente para cubrir las actividades comprometidas en el Plan de Estudios. No obstante, no hay especialistas en didácticas específicas, aun







cuando hay materias asociadas a esas temáticas que debe cursar una de las estudiantes.

 Pese a los importantes mecanismos institucionales que han impulsado el aseguramiento de la calidad, y a los recursos que existen en la Facultad especialmente en investigación y vinculación con el medio-, tales fortalezas no lograron transferirse a la Carrera.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales impartida por la Universidad de Tarapacá, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple mínimamente con los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, se decide acreditar a la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales impartida por la Universidad de Tarapacá, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Química y Ciencias Naturales, por un plazo de dos años, entre el 30 de mayo de 2019 y 30 de mayo de 2021.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12. Que, transcurrido el plazo señalado y en el caso de presentar estudiantes con exigencias y/o asignaturas, o procesos de titulación pendientes, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información donde se exponga el resultado del proceso de acreditación, según las instrucciones impartidas por la CNA contenidas en la Circular N°26, del 14 de septiembre de 2018.







14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Hernán Burdiles Allende

Presidente

Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda SECRETARI Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

HBL/PBS/LES/CUH